

- 2) - Las cuantías de los Capítulos I y 2 que figuren en las cuentas de Servicios Centrales deberán descontarse, en pesetas de 1983, de las entidades asignadas al ROPV para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el Anexo del Real Decreto 1174/83, de 22 de junio.
- 3) - Las bajas efectivas de los créditos del Capítulo 7 se determinarán en función de la anotación por la Comunidad Autónoma del pago de las nóminas del personal que se traspasa por este Real Decreto.
- 4) - La tramitación expediente de transferencias de crédito a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por el importe indicado.

2) - El desglose de esta cifra es el siguiente:

A. Sucesos de personal		
1) Distribuciones básicas		
112. De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 ó equivalente ..	10.225	
113. De funcionarios con índice de proporcionalidad 8 ó equivalente ..	1.240	
114. De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 ó equivalente ..	2.038	
115. De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 ó equivalente ..	4.317	
2) Distribuciones complementarias		
121. Administración Civil	8.680	
3) Complemento familiar		
141. Complemento familiar	69	
4) Personal en régimen laboral		
151. Personal en régimen laboral	2.001	
5) Gastos de seguros sociales		
161. Regímenes de la Seguridad Social	1.100	
TOTAL CAPITULO		29.068

3) - El desglose de esta cifra es el siguiente:

B. Compra de bienes corrientes y servicios		
61. Dotación ordinaria para gastos de oficina		
611. Dotación ordinaria para gastos de oficina	988	
62. Matas, Locación y traslados		
621. Matas, Locación y traslados	709	
63. Mobiliario y equipo inventariable		
631. Mobiliario y equipo inventariable	340	
64. Gastos de promoción y estudios		
642. Formación y perfeccionamiento del personal	109	
643. Formación y desarrollo	189	
TOTAL CAPITULO		2.368

- 14 -

RESECCION

(en miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 10. Concepto 11.11.02	-	(a)
Transferencias Sección 10. Concepto 11.11.02	100	
Transferencias Sección 12. Capítulo VII	-	(b)
TOTAL RESERVA	100	

(a) - Su importe se determinará en función de la anotación, por la Comunidad Autónoma, del pago de las nóminas del personal que se traspasa por este Real Decreto.

(b) - La tramitación expediente de transferencias de crédito a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha por importe de 24.524.000 pesetas con cargo a la aplicación 17.06.612 del Programa 171.

RELACIONES

CRÉDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA NO INCLUIDOS EN EL CONTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.
Ninguna.

- 15 -

8733

CORRECCION de errores del Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de sanidad.

Advertido error por omisión de las cláusulas generales sobre utilización de las superficies transferidas y error de mención de un párrafo en el anexo del Real Decreto 542/1984, de 8 de febrero, sobre transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de sanidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 1984, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 7760, apartado f), donde dice: «... relacionadas en el párrafo j)....», debe decir: «... relacionadas en el párrafo k)....».

A continuación del cuadro número 28, en la página 7767, deben aparecer las cláusulas generales que se insertan a continuación:

CLAUSULAS GENERALES

Primera.—Los funcionarios no transferidos, dependientes del Ministerio de Sanidad y Consumo, incluidos los que realicen actividades relacionadas con el área del consumo, y del Organismo Autónomo AISNA continuarán utilizando, sin limitación alguna, las superficies administrativas o de otra índole que en el momento de la transferencia estuviesen ocupando. Dicha utilización, que no llevará aparejada contraprestación alguna, se entenderá vigente hasta el momento del cambio de destino de los afectados o de quienes les sucedan en la plaza.

Segunda.—Las transferencias se extienden al mobiliario y equipo que estuviese afectado al uso de los funcionarios transferidos, quedando, por tanto, excluido el correspondiente a los no transferidos.

Tercera.—Los laboratorios de la Comunidad Autónoma prestarán los servicios que sean necesarios y que sean solicitados por los representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

8734

ORDEN de 26 de marzo de 1984 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1983.

Ilustrísimo señor:

La publicación y entrada en vigor del Real Decreto 2631/1983, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades supone no sólo la ratificación de los criterios inspiradores de la reforma de la regulación legal del impuesto, realizado a través de la Ley 81/1978 de 27 de diciembre, sino también una nueva orientación sobre la

importancia de los requisitos de índole formal y contable, que aparecen claramente reforzados.

Esta nueva orientación, para que alcance el arraigo necesario en el mundo empresarial, ha de encontrar el oportuno reflejo en el modelo de declaración, tal como ya se anunciaba en el preámbulo de la Orden de 28 de febrero de 1983. Por ello, el modelo que ahora se aprueba presenta una nueva configuración que pretende reforzar los aspectos informativos de la declaración, al tiempo que, mediante la presentación uniforme de las cuentas anuales, permitirá la realización de estudios sectoriales que guíen tanto la comprobación como la toma de decisiones en política tributaria.

Al mismo tiempo, se pretende que el modelo ahora aprobado se mantenga en lo sucesivo sin más variaciones normativas o de mejoras tendentes a lograr una mayor facilidad en su cumplimentación por los contribuyentes y en su utilización por la Administración Tributaria.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer:

I. Presentación de declaraciones

(RIS-288; RIS-289)

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y para los ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 1983, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1984.

Segundo.—Para la presentación de la declaración en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las Entidades con domicilio fiscal en el territorio común y que operen exclusivamente en el mismo presentarán la declaración, en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal.

b) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que, por operar en territorio vasco, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán declaración en la Delegación-Administración de Hacienda de su domicilio fiscal y además, separadamente, en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

c) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco y que por operar en territorio común incidan en el régimen de cifra relativa de negocio presentarán las declaraciones que proceda de acuerdo con lo establecido en la letra b) precedente.

Tercero.—Al tiempo de presentar las declaraciones de los sujetos pasivos deberán ingresar, en cualquiera de los modos previstos en la legislación vigente, la cuota tributaria que resulte de la autoliquidación practicada.

Cuarto.—Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del balance y cuentas del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior, para aquellas Entidades que hubiesen aprobado sus cuentas con posterioridad a 31 de diciembre de 1983 y antes de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—El modelo de declaración consta de cuatro ejemplares, con el siguiente contenido y finalidad:

1. Original, para el Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Economía y Hacienda, que contendrá únicamente los cuadernillos de información básica.

2. Copia, para la Administración, que contendrá tanto los

cuadernillos de información básica como los de información complementaria que haya cumplimentado la Entidad declarante.

3. Copia, para el interesado, con el mismo contenido que la copia para la Administración.

4. Copia del abonaré de ingreso, como justificante de la dependencia u oficina en la que éste se realice, en los casos de cuota a ingresar.

Quando se produzca cuota a devolver, se utilizará para solicitar, en su caso, la devolución, en cuyo caso se indicará en la casilla consignada «Abonaré (copia)» la palabra «devolución», en letras mayúsculas y en forma claramente visible.

II. Tramitación de las declaraciones presentadas

(RIS-297)

Sexto.—La declaración se presentará ante la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal y, en su caso, también ante las Diputaciones Forales a las que deba presentarse, directamente o a través de las entidades colaboradoras autorizadas. Cuando de la liquidación se obtenga cuota a devolver, la declaración se presentará necesariamente en la Delegación de Hacienda o Diputación Foral que corresponda.

En todo caso, deberá adjuntarse a la declaración fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación.

Séptimo.—La dependencia u oficina receptora comprobará inmediatamente los siguientes extremos:

a) Que se acompaña la fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación y que éste coincide con el señalado en la declaración.

b) Que se indica con precisión la Delegación de su domicilio fiscal o Diputación Foral.

c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración cumplimentadas figura el sello y firma de un representante de la Entidad declarante.

d) Que figura debidamente cumplimentada la certificación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 288.2.c) del Reglamento del Impuesto, se incorpora en la página «A1» del modelo de declaración.

Octavo.—1. La Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, una vez examinada la documentación, requerirá, con apercibimiento de sanción de 15.000 pesetas, al contribuyente, para que subsane las deficiencias observadas respecto de los extremos a que hace referencia el número precedente.

2. El ejemplar «para la Administración» de la declaración, una vez examinado y subsanadas, en su caso, las deficiencias, se incorporará a la carpeta fiscal de la Entidad, mientras que al destinado al Centro de Proceso de Datos se remitirá a éste según las instrucciones que se cursen en su momento.

3. Los ejemplares señalados «para la Entidad colaboradora», en los supuestos en que se hayan utilizado para solicitar la devolución, así como las restantes solicitudes de devolución se remitirán a la Oficina Técnica de la Inspección, con indicación, en todo caso, de la cantidad a devolver consignada en la declaración, para la elaboración de los planes de comprobación de dichas solicitudes.

Noveno.—Las entidades colaboradoras ajustarán el procedimiento de remisión de las declaraciones a las normas contenidas en el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio.

Décimo.—Queda sin efecto la Orden y Resolución de 28 de febrero de 1983 y disposiciones complementarias.

Undécimo.—La presente Orden ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid, 28 de marzo de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. S. Director general de Tributos.



DELEGACIÓN/ADMINISTRACION DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES				200	
		RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS					
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL				/ 1	
		/ /198 AL /198				Cod. Of. Trib.	
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama		
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L	DP
							Telefono
Provincia	PR	Municipio				C. Muno	
ABONARE (COPIA)							

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

Mod. 47 bis.- Y.- Precio juego completo TBO plus.



DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS				200																											
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL				/ 1																											
		/ /198 AL / /198				Cod. Of. Trib.																											
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama																												
Sg. Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L	DP																											
						Telefono																											
Provincia	PR	Municipio			C. Mun.º																												
ACTIVIDADES DESARROLLADAS				EPIGRAFE L. FISCAL	CUOTA L. FISCAL																												
<p>REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una «X» el que proceda):</p> <table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 33%;">Entidad Exenta</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 33%;">Inv./Explot. Hidrocarburo</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">6</td> <td colspan="2" rowspan="6" style="vertical-align: top;"> Si está acogida a tributación consolidada: S. Dominante <input type="checkbox"/> 11 S. Dominada <input type="checkbox"/> 12 N.º Grupo: <input type="text"/> 13 </td> </tr> <tr> <td>Entidad Transparente</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Fomento de la Minería</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Coop. fiscalm. protegida</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Sdad. Promoción Empresas</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Sdad./Fondo Inv. Mobil.</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Sdad. Inv. Protegida</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Fusión Empresas</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Tributación consolidada</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">(Marque con una «X»)</td> </tr> </table>							Entidad Exenta	1	Inv./Explot. Hidrocarburo	6	Si está acogida a tributación consolidada: S. Dominante <input type="checkbox"/> 11 S. Dominada <input type="checkbox"/> 12 N.º Grupo: <input type="text"/> 13		Entidad Transparente	2	Fomento de la Minería	7	Coop. fiscalm. protegida	3	Sdad. Promoción Empresas	8	Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4	Sdad. Inv. Protegida	9	Fusión Empresas	5	Tributación consolidada	0					(Marque con una «X»)
Entidad Exenta	1	Inv./Explot. Hidrocarburo	6	Si está acogida a tributación consolidada: S. Dominante <input type="checkbox"/> 11 S. Dominada <input type="checkbox"/> 12 N.º Grupo: <input type="text"/> 13																													
Entidad Transparente	2	Fomento de la Minería	7																														
Coop. fiscalm. protegida	3	Sdad. Promoción Empresas	8																														
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4	Sdad. Inv. Protegida	9																														
Fusión Empresas	5	Tributación consolidada	0																														
						(Marque con una «X»)																											
<p>NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos. 2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a un solo territorio, indicando «100» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentará las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa. 3. Los cálculos relativos a la actualización de los elementos de Inmovilizado (pág. 8) no sirven para determinar el saldo de la Cuenta de Actualización, sino sólo el monto máximo de la actualización (la actualización deberá calcularse de manera individualizada). 4. El Impreso consta de 4 ejemplares, que deberán presentarse en el momento de realizar el ingreso, reteniendo la entidad que reciba el ingreso el número 4 (que consta de una sola hoja). Los ejemplares 1 y 2, junto con el original del cuadernillo de información complementario, se remitirán a la oficina tributaria correspondiente por la entidad colaboradora (cuando el ingreso se realice a través de ésta), reteniendo la Sociedad el ejemplar 3 y la copia del cuadernillo de información complementaria. 5. Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto. 6. La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. 																																	
<p>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</p> <p>El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.</p> <p>En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en</p> <p>_____ a _____ de _____ de 1984.</p> <p>Por poder, _____ Por poder, _____ Por poder, _____</p>																																	
D. _____		D. _____		D. _____																													
D.N.I. _____		D.N.I. _____		D.N.I. _____																													
Fecha Poder _____		Fecha Poder _____		Fecha Poder _____																													
Notaría _____		Notaría _____		Notaría _____																													
ABONARE (COPIA)																																	

EJEMPLAR PARA EL CENTRO PROCESO DE DATOS

Mod. 47 bis.- Y. Fructo según complejo 180 ptes.

200 /12	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS						(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social						
Duración del ejercicio social del / /198 al / /198							
IMP. TO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE)				IMPUESTOS ESPECIALES			
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible
Vias. Fabricante	200			210		
V. Fbte/minorista	201			211		
V. Mayorista.....	202			212		
.....	203			213		
.....	204			214		
.....	205			215		
Ops. no gravadas.....	206			216		
Ingr. por retención.....	207			Compens. y bonificaciones.....	217		
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN)			
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible
.....	220			230		
.....	221			231		
.....	222			232		
.....	223			233		
.....	224			234		
.....	225			235		
Compens. y bonificaciones.....	226			Compens. y bonificaciones.....	236		
DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:							
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL				OTRAS RENTAS SATISFECHAS			
En especie.....	240			Dividendos.....	16%	250	
Sueldos s/retenc.	241			Intereses (gral.)	16%	251	
Sueldos o/retenc.	242			Ints. sin retención.....		252	
Por tr. temporal.....	243			Ints. o/bonificación.....	1,2%	253	
Seguros sociales.....	244			Ints. o/bonificación.....	0,8%	254	
O. gastos personal.....	245			Ints. o/bonificación.....	%	255	
Retr. Sv. Profes.	246			No rñtas. (gral.).....	16%	256	
Retr. Comisionist.....	247			No rñtas. (no sujetas)	—	257	
Retr. Consejeros	248			No rñtas. (otras)	%	258	
INGRESOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN CADA TRIMESTRE:							
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º	TRIMESTRE 2.º	TRIMESTRE 3.º	TRIMESTRE 4.º			
Ret. Tr. Pers.	261	262	263	264			
Ret. C. Mobil.	266	267	268	269			
No Rdtes.	271	272	273	274			
I.G.T.E.	276	277	278	279			
I. Lujo.....	281	282	283	284			
I. Especial.....	286	287	288	289			
I.C.G.I.	291	292	293	294			
—D. F. Exportación..	296	297	298	299			
(antes de la Compensación)							



DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS				200
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL				/ 1
		/ /198 AL / /198				Cód. Of. Trib.
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama	
Sg. Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L.	DP
Provincia	PR	Municipio			C. Mun.º	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS				EPIGRAFE L. FISCAL	QUOTA L. FISCAL	
REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una «X» el que proceda):						
Entidad Exenta	1	<input type="checkbox"/>	Inv./Explot. Hidrocarburo	8	Si está acogida a tributación consolidada: S. Dominante <input type="checkbox"/> 11 S. Dominada <input type="checkbox"/> 12 No Grupo: <input type="checkbox"/> 13 (Marque con una «X»)	
Entidad Transparente	2	<input type="checkbox"/>	Fomento de la Minería	7		
Coop. fiscalm. protegida	3	<input type="checkbox"/>	Sdad. Promoción Empresas	8		
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4	<input type="checkbox"/>	Sdad. Inv. Protegida	9		
Fusión Empresas	5	<input type="checkbox"/>	Tributación consolidada	0		
NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:						
1. Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos. 2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a un solo territorio, indicando «100» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentará las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa. 3. Los cálculos relativos a la actualización de los elementos de Inmovilizado (pág. 8) no sirven para determinar el saldo de la Cuenta de Actualización, sino sólo el monto máximo de la actualización (la actualización deberá calcularse de manera individualizada). 4. El impreso consta de 4 ejemplares, que deberán presentarse en el momento de realizar el ingreso, reteniendo la entidad que reciba el ingreso el número 4 (que consta de una sola hoja). Los ejemplares 1 y 2, junto con el original del cuadernillo de información complementado, se remitirán a la oficina tributaria correspondiente por la entidad colaboradora (cuando el ingreso se realice a través de ésta), reteniendo la Sociedad el ejemplar 3 y la copia del cuadernillo de información complementaria. 5. Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto. 6. La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.						
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD						
El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares. En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en						
_____ de _____ de 1984.						
Por poder,			Por poder,			Por poder,
D. _____			D. _____			D. _____
D.N.I. _____			D.N.I. _____			D.N.I. _____
Fecha Poder _____			Fecha Poder _____			Fecha Poder _____
Notaría _____			Notaría _____			Notaría _____
TALON DE CARGO						
Justificante de ingreso en el Tesoro						

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Mod. 27 de 1984. V. Precio Impreso completo 180 ptas.

200 /2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS						(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social							
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198								
IMPTO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE)				IMPUESTOS ESPECIALES				
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible	
Vtas. Fabricante	200				210			
V. Fbta/minorista	201				211			
V. Mayorista	202				212			
	203				213			
	204				214			
	205				215			
Ops. no gravadas		206			216			
Ingr. por retención		207		Compens. y bonificaciones		217		
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN)				
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible	
	220				230			
	221				231			
	222				232			
	223				233			
	224				234			
	225				235			
Compens. y bonificaciones			226	Compens. y bonificaciones			236	
DESGLOSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCION/TRIBUTACION:								
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL				OTRAS RENTAS SATISFECHAS				
En especie	240			Dividendos	16%	250		
Sueldos s/retenc.	241			Intereses (gral.)	16%	251		
Sueldos c/retenc.	242			Ints. sin retención		252		
Por tr. temporal	243			Ints. c/bonificación	1,2%	253		
Seguros sociales	244			Ints. c/bonificación	0,8%	254		
O. gastos personal	245			Ints. c/bonificación	%	255		
Retr. Sv. Profes.	246			No rdtes. (gral.)	16%	256		
Retr. Comisionat.	247			No rdtes. (no sujetas)	—	257		
Retr. Consejeros	248			No rdtes. (otras)	%	258		
INGRESOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN CADA TRIMESTRE:								
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º		TRIMESTRE 2.º		TRIMESTRE 3.º		TRIMESTRE 4.º	
Ret. Tr. Pera.	261		262		263		264	
Ret. C. Mobili.	266		267		268		269	
No Rdtes.	271		272		273		274	
I.G.T.E.	276		277		278		279	
I. Lujo	281		282		283		284	
I. Especial	286		287		288		289	
I.C.G.I.	291		292		293		294	
—D. F. Exportación	296	—	297	—	298	—	299	—
(antes de la Compensación)								
TALON DE CARGO								
Recibí la cantidad de pesetas _____ para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Liquidaciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.						(Sello de la Entidad)		
_____ de _____ de 19_____ (Firma del apoderado)								



DELEGACION/ADMINISTRACION DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS				200
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE EL				/ 1
		1 / 198 AL 1 / 198				Cód. Of. Trib.
C.I.	Nombre o razón social				Anagrama	
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	P.	L DP Teléfono
Provincia	PR	Municipio			C. Mun.º	
ACTIVIDADES DESARROLLADAS				EPIGRAFE L. FISCAL	CUOTA L. FISCAL	
REGIMENES FISCALES ESPECIALES (marque con una «X» el que proceda):						
Entidad Exenta	1	<input type="checkbox"/>	Inv./Explot. Hidrocarburo	8	<input type="checkbox"/>	
Entidad Transparente	2	<input type="checkbox"/>	Fomento de la Minería	7	<input type="checkbox"/>	
Coop. fiscalm. protegida	3	<input type="checkbox"/>	Sdad. Promoción Empresas	8	<input type="checkbox"/>	
Sdad./Fondo Inv. Mobil.	4	<input type="checkbox"/>	Sdad. Inv. Protegida	9	<input type="checkbox"/>	
Fusión Empresas	6	<input type="checkbox"/>	Tributación consolidada	0	<input type="checkbox"/>	
				Si está acogida a tributación consolidada:		
				S. Dominante	11	<input type="checkbox"/>
				S. Dominada	12	<input type="checkbox"/>
				N.º Grupo:	13	<input type="checkbox"/>
NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO:						
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos. 2. En la página 4, si la Sociedad tributa exclusivamente a un solo territorio, indicando «100» en las destinadas a señalar la cifra relativa. En caso contrario, cumplimentará las casillas correspondientes a todos los territorios en los que tenga cifra relativa. 3. Los cálculos relativos a la actualización de los elementos de Inmovilizado (pág. 8) no sirven para determinar el saldo de la Cuenta de Actualización, sino sólo el monto máximo de la actualización (la actualización deberá calcularse de manera individualizada). 4. El Impreso consta de 4 ejemplares, que deberán presentarse en el momento de realizar el ingreso, reteniendo la entidad que recibe el ingreso el número 4 (que consta de una sola hoja). Los ejemplares 1 y 2, junto con el original del cuadernillo de información complementario, se remitirán a la oficina tributaria correspondiente por la entidad colaboradora (cuando el ingreso se realice a través de ésta), reteniendo la Sociedad el ejemplar 3 y la copia del cuadernillo de información complementaria. 5. Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad, en la casilla reservada al efecto. 6. La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficientes, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento. 						
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD						
<p>El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.</p> <p>En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en</p> <p>_____ de _____ de 1984.</p> <p>Por poder, _____ Por poder, _____ Por poder, _____</p> <p>D. _____ D. _____ D. _____</p> <p>D.N.I. _____ D.N.I. _____ D.N.I. _____</p> <p>Fecha Poder _____ Fecha Poder _____ Fecha Poder _____</p> <p>Notaría _____ Notaría _____ Notaría _____</p>						
CARTA DE PAGO						
Justificante de ingreso en el Tesoro						

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Acod. 47 bis. Y. Precio negro completo 180 pes.

200 /2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS						(Sello y firma)		
C.I.	Nombre o razón social								
		Duración del ejercicio social: del /198 al /198							
IMPTO. GRAL. TRAFICO EMPRESAS (IGTE)				IMPUESTOS ESPECIALES					
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible		
Vtas. Fabricante	200			210					
V. Fbte/minorista	201			211					
V. Mayorista	202			212					
	203			213					
	204			214					
	205			215					
Ops. no gravadas		206		216					
Ingr. por retención		207		Compens. y bonificaciones		217			
IMPUESTO SOBRE EL LUJO (DESTINO)				IMPUESTO SOBRE EL LUJO (ORIGEN)					
Operación	C	Tipo	Base imponible	Concepto	C	Tipo	Base imponible		
	220			230					
	221			231					
	222			232					
	223			233					
	224			234					
	225			235					
Compens. y bonificaciones		226		Compens. y bonificaciones		236			
DESGLÓSE DE RENTAS SATISFECHAS SOMETIDAS A RETENCIÓN/TRIBUTACION:									
RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL					OTRAS RENTAS SATISFECHAS				
En especie	240			Dividendos	10%	250			
Sueldos a/retenc.	241			Intereses (gral.)	16%	251			
Sueldos c/retenc.	242			Inta. sin retención		252			
Por tr. temporal	243			Inta. c/bonificación	1,2%	253			
Seguros sociales	244			Inta. c/bonificación	0,8%	254			
O. gastos personal	245			Inta. c/bonificación	%	255			
Retr. Sv. Profas	246			No rdtes. (gral.)	16%	256			
Retr. Comisionist.	247			No rdtes. (no sujetas)	—	257			
Retr. Consejeros	248			No rdtes. (otras)	%	258			
INGRESOS TRIBUTARIOS REALIZADOS EN CADA TRIMESTRE:									
CONCEPTO	TRIMESTRE 1.º		TRIMESTRE 2.º		TRIMESTRE 3.º		TRIMESTRE 4.º		
Ret. Tr. Pers.	261		262		263		264		
Ret. C. Mobil	266		267		268		269		
No Rdtes.	271		272		273		274		
I.G.T.E.	276		277		278		279		
I. Lujo	281		282		283		284		
I. Especial	286		287		288		289		
I.C.G.I.	291		292		293		294		
—D. F. Exportación	296	—	297	—	298	—	299	—	
(antes de la Compensación)									
CARTA DE PAGO									
Recibí la cantidad de pesetas _____ para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Lijul- daciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.							(Sello de la Entidad)		
_____ de _____ de 19____ Firma del apoderado									

200 / 3		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION DEL EJERCICIO (HOJA 1)				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social					
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198						
RESULTADO CONTABLE (casilla 300 ó 301)					300	
AUMENTOS (Ajustes extracontables positivos):						
Excesos de dots. a amortizaciones	301					
Excesos de dots. a provisiones	302					
Ajuste valor existencias	303					
Gastos de otros ejercicios	304					
Multas y sanciones admvas.	305					
Distrib. reflejadas como gastos	306					
Otros aumentos	307					
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE					310	
DISMINUCIONES (Ajustes extracontables negativos):						
Compens. Base imponible Negativa	311					
Exención reinvers. art. 148/156 RIS	312					
Donativos arts. 123/124 RIS	313					
Asignacs. O. Sociales art. 121 a/b RIS	314					
Partic. benef. administr. art. 121 d RIS	315					
Imput. excesos amort. ejs. anters. art. 85.1 y 88.9 RIS	316					
Imput. gtos contabilizados ej. ants. art. 88.9 RIS	317					
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE					320	
BASE IMPONIBLE (300 + 310 - 320)					330	
Si tributa en régimen de cifra relativa con Navarra:						
Parte correspondiente a Navarra	331					
Parte correspondiente a Estado	332					
BASE IMPONIBLE TRIBUTABLE AL ESTADO					333	
(casilla 330 ó 332, según proceda)						
Tipo de gravamen aplicable					334	
CUOTA INTEGRAL (333 x 334 / 100) (1)					335	
Deducs. intersocietaria al 50 %	336					
doble intersocietaria al 100 %	337					
Impos. internacional	338					
TOTAL DEDUCS. DOBLE IMPOSICION					339	
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA (335 - 339) (1)					340	
Bonifs. arts. 183/199 RIS	341					
Bonifs. D. Tr.ª 3.ª LIS	342					
Otras bonifs. arts. 176/182 RIS	343					
TOTAL BONIFICACIONES					344	
CUOTA LIQUIDA POSITIVA (340 - 344) (1)					345	
Deduc. inversiones; límite 346	347					
Apoyo Fiscal a la Inversión	348					
Deduc. sobre inversión neta	349					
Deduc. invers. arts. 238/252 RIS	350					
TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERS.					351	
CUOTA EFECTIVA POSITIVA (345 - 351) (1)					352	
Retenciones	353					
Pago a cuenta L. Pp.ªs. 1983	354					
TOTAL RETENC. Y PAGOS A CUENTA					355	
CUOTA DEL EJERCICIO a devolver → 356	356					
[352 - 356] a Ingresar → 357	357					
APLICACION DE LA CIFRA RELATIVA CON EL PAIS VASCO:						
(Si tributa exclusivamente al Estado, señale 100 en 358. Ver hoja « 1 »)						
	A. Estado	Alava	Guipuz.	Vizcaya		
	358	359	360	361		
(1) Si es negativa, indique « — » en la casilla y pague a la 353.						
POR FAVOR, CONTINUE LA LIQUIDACION EN LA PAGINA SIGUIENTE						

CONCEPTO	ADMINISTRACION DEL ESTADO				DIPUTACION FORAL DE ALAVA				DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA				DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA				
	C	Año	C	Importe	C	CR	C	Importe	C	CR	C	Importe	C	CR	C	Importe	
+ CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR		357					371				372					374	
- CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER		356					375				376					378	
+ Incrementos por ded. indebidas	389		380		385		381		386		382		387		383		384
	399		390		395		391		396		392		397		393		394
+ Ints. demora s/incrementos							401				402				403		404
							405				406				407		408
= SUMA							411				412				413		414
(lin. 37/40)							415				416				417		418
- Compensación cuotas a devolver ejs. anta	429		420		425		421		426		422		427		423		424
	439		430		435		431		436		432		437		433		434
= DIFERENCIA							441				442				443		444
(lin. 41 - (42 + 43))							445				446				447		448
+ Recargo de próroga							451				452				453		454
+ Sanción							455				456				457		458
+ Intereses de demora							461				462				463		464
							465				466				467		468
							471				472				473		474
= LIQUIDO A DEVOLVER (lineas 44 a 47)							485				486				487		488
= LIQUIDO A INGRESAR (lineas 44 a 47)							481				482				483		484
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES																	
(Sellos y firmas)																	
200 / 4																	



200 / 5		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del		/ 198	al	/	/ 198
			DEBE	HABER	
EXISTENCIAS FINALES				501	
VENTAS $[503] + [504] + [505] - [506]$				502	
Exportaciones			503		
Ventas a empresas del grupo			504		
Otras ventas			505		
Descuentos comerciales sobre ventas			508		
SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO				507	
INGRESOS FINANCIEROS $[509]$ a $[512]$				508	
De participaciones inferiores al 25 %			509		
De participaciones desde el 25 %			510		
De préstamos y empréstitos			511		
Otros ingresos financieros			512		
OTROS INGRESOS $[514]$ a $[520]$				513	
Desgravación fiscal a la exportación			514		
Trabajos para el inmovilizado			515		
Alquileres y cánones por elementos cedidos			516		
Comisiones por actuaciones de mediación			517		
Provisiones no aplicadas			518		
Diferencias de cambio positivas			519		
Otros ingresos no especificados			520		
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACION $[501] + [502] + [507] + [508] + [513]$				530	
EXISTENCIAS INICIALES			531		
COMPRAS $[533] + [534] - [535]$				532	
Compras de empresas del grupo			533		
Otras compras			534		
Descuentos comerciales sobre compras			535		
GASTOS DE PERSONAL $[537]$ a $[539]$				536	
Sueldos y salarios, Seg. Social			537		
Instita. Pr. Social Personal			538		
Otros gastos de personal			539		
GASTOS FINANCIEROS $[541]$ a $[544]$				540	
Por empréstitos y préstamos			541		
Gtos. descuento, negociación y cobro			542		
Dtos. sobre ventas por pronto pago			543		
Otros gastos financieros			544		
TRIBUTOS $[546]$ a $[548]$				545	
Impos. estatales sobre las ventas			546		
Tributos locales			547		
Multas y sanciones			548		
GASTOS DIVERSOS $[550]$ a $[554]$				549	
Trabajos, serv. y suma. exteriores			550		
Dotaciones a amortizaciones			551		
Dotaciones a provisiones			552		
Diferencias de cambio negativas			553		
Otros gastos no especificados			554		
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION			555		
$[531] + [532] + [536] + [540] + [545] + [549]$					
Resultados enaj. inmovilizado			556		565
Pérdidas extr. en el inmoviliz.			557		
Rtdos. compraventa accs. propias			558		566
Otros Rtdos. Extraordinarios			559		567
TOTALES RTDOS. EXTRAORDINARIOS $(556) a (559, 565) a (567)$			560		568
RESULTADOS CARTERA DE VALORES			561		569
RESULTADO DEL EJERCICIO			590	+	591
$([530] + [568] + [569]) - ([555] + [560] + [561])$					

200 / 6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACIÓN / ACTIVO		(Sello y firma)	
.C.I.		Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198		al / /198			
		(1)		(2)	
INMOVILIZADO MATERIAL (617 - 623)				610	
Terrenos, bienes naturales.....	611				
Edificios, construccs.....	612		618		
Maquin., instle. utillaje.....	613		619		
Elementos de transporte.....	614		620		
Mobiliario, enseres.....	615		621		
Otro Inmovilizado material.....	616		622		
TOTALES (611 a 616; 618 a 622)	617		623		
INMOVILIZADO INMATERIAL (628 - 631)				624	
Fondo de Comercio.....	625				
Primas. Invest. y Desar.....	626		629		
Otro Inmovilizado Inmaterial.....	627		630		
TOTALES (625 a 627; 629 y 630)	628		631		
INMOVILIZACIONES EN CURSO.....				632	
GASTOS AMORTIZABLES (634 + 635)				633	
Difs. cambio a amortizar.....	634				
Otros gastos amortizables.....	635				
INVERSIONES FINANCIERAS (641 - 646)				636	
Particips. empresas grupo.....	637		642		
Préstamos empresas grupo.....	638		643		
Otras eccs. y obligs.....	639		644		
Otras inversiones financieras.....	640		645		
TOTALES (637 a 640; 642 a 645)	641		646		
EXISTENCIAS (651 - 655)				647	
Pdts. terminados y semit.....	648		652		
Mat. primas y auxiliares.....	649		653		
Otras existencias.....	650		654		
TOTALES (648 a 650; 652 a 654)	651		655		
DEUDORES (662 - 664)				658	
Deudores plazo hasta 1 año.....	657				
Deudores plazo sup. 1 año.....	658				
Hacienda Pública deudora.....	659				
Deudores dudoso cobro.....	660		663		
Otros deudores.....	661				
TOTALES (657 a 661; 663)	662		664		
TESORERIA (665 a 668)				665	
Caja, cts. ctes. y de ahorro.....	666				
Dptos. bancarios a plazo.....	667				
Otras cuentas de tesorería.....	668				
AJUSTES POR PERIODIFICACION ACTIVOS.....				669	
PERDIDAS DEL EJERCICIO.....				670	
TOTAL ACTIVO NETO (610 + 624 + 632 + 633 + 636 + 647 + 655 + 665 + 669 + 670)				671	
Cuentas de Orden (Activo) (673 a 675)				672	
Efectos descontados.....	673				
Garantías recibidas.....	674				
Otras cts. orden (activo).....	675				
TOTAL ACTIVO (671 + 672)				678	

(1) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas de activo.

(2) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas compensadoras (amortizaciones acumuladas y provisiones).

200 / 7		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACION / PASIVO				(Sello y firma)	
C.I.		Nombre o razón social					
Duración del ejercicio social del		/	/198	al	/	/198	
		(1)		(2)			
CAPITAL Y RESERVAS ([710] - [725])						710	
Capital escriturado	711						
Prima de Emisión	712						
Reserva Legal	713						
Reserv. estatut. y volunt.	714						
Provisiones	715						
Actualiz. L. Pptos. 1983	716			720			
Actualiz. anteriores	717						
Otros recursos propios	718			721			
Acce. pdtes. desembolso				722			
Acce. propias alta. especs.				723			
Rtdos. negativos ejs. apta.				724			
TOTALES ([711] a [718]; [720] a [724])	719			725			
DEUDAS A LARGO Y MEDIO PLAZO ([731] - [735])						726	
Oblig. y bonos en circul.	727						
Préstamos a m. y l. plazo	728						
Acree. plazo sup. 1 año	729						
Otras deudas a largo y medio plazo	730			732			
Oblig. bonos ptes. suscrip.				733			
Oblig. bonos recogidos				734			
TOTALES ([727] a [730]; [732] a [734])	731			735			
DEUDAS A CORTO PLAZO ([737] a [742])						736	
Proveedores	737						
Préstamos hasta 1 año	738						
Hda. Pública acreedora	739						
Org. S. Social, acreedores	740						
Acree. no comerciales	741						
Otras deudas a corto plazo	742						
FONDOS Y PROVISIONES ([744] a [747])						743	
Provis. responsabilidades	744						
Instit. Pr. Social Personal	745						
Fondo de Reversión	746						
Otros fondos y provisiones	747						
AJUSTES POR PERIODIFICACION PASIVOS ([752] - [754])						748	
Subvs. Capital concedidas	749						
Subvs. Capital imputadas				753			
Resultados a periodificar	750						
Otros ajustes	751						
TOTALES ([749] a [751]; [753])	752			754			
BENEFICIOS DEL EJERCICIO						755	
TOTAL PASIVO NETO ([710] + [726] + [736] + [743] + [748] + [755])						756	
CUENTAS DE ORDEN (PASIVO) ([758] + [759])						757	
Garantías prestadas	758						
Otras clas. orden (pasivo)	759						
TOTAL PASIVO ([756] + [757] = [878])						760	

(1) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas de pasivo.
(2) En esta columna se indicarán los saldos de las cuentas compensadoras (desembolsos pendientes, títulos recogidos, etc.)

200 / 8	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INFORMACION FINANCIERA DIVERSA	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		
DISTRIBUCION DE RESULTADOS		
A Dividendos	800	
A la compensación de pérdidas	801	
A participaciones en beneficios de trabajadores	802	
A participaciones en beneficios de administradores	803	
A donativos y obras sociales	804	
A provisión pago impuesto sobre Sociedades	805	
A Reserva Legal	806	
A otras reservas y remanente	807	
Compens. pérdidas con cargo a Capital o Reservas	811	
Compens. pérdidas por restitución proporcional	812	
Compens. pérdidas por restitución no proporcional	813	
Compens. pérdidas por condonación de deudas	814	
ACTUALIZACION DE INMOVILIZADO «LEY DE PRESUPUESTOS 1983»:		
A) ACTUALIZACION MAXIMA VALORES CONTABLES DEL INMOVILIZADO:		
Saldo Inmovilizado Material (en funcionamiento o en curso) al cierre:		
	Valores previos a actualizar	Valor actualizado máximo
+Adquirido hasta 31-12-80	820	830
+Adquirido durante 1981	821	831
+Adquirido durante 1982	822	832
+Adquirido durante 1983	823	833
=TOTALES (*) (820 a 823; 830 a 833)	824	834
+ACTUALIZACION BRUTA ACTIVO (834 - 824)	840	
B) ACTUALIZACION AMORTIZACIONES		
	Valores previos a actualizar	Valor actualizado máximo
+Amortiz. acumul. a 31-12-80	825	835
+Amortizaciones netas 1981	826	836
+Amortizaciones netas 1982	827	837
+Amortizaciones netas 1983	828	838
=TOTALES (*) (825 a 828; 835 a 838)	829	839
-ACTUALIZACION AMORTIZACIONES (839 - 829)	841	
=BALDO NETO DE LA ACTUALIZACION (840 - 841)	842	
(*) El total de la primera columna (valores previos a la actualización) debe coincidir con el saldo al cierre de las correspondientes cuentas, salvo las partidas relativas a los elementos completamente amortizados.		
REGULARIZACION DE VALORES «LEY DE PRESUPUESTOS 1983»:		
A) VALORES ESPAÑOLES:		
	C	Valor regul.
.....	851	861
.....	852	862
.....	853	863
.....	854	864
.....	855	865
.....	856	866
.....	857	867
TOTALES (851 a 857; 861 a 867)	859	869
BALDO DE LA REGULARIZACION (869 - 859)	870	
B) VALORES EXTRANJEROS:		
	C	Valor regul.
.....	871	881
.....	872	882
.....	873	883
.....	874	884
.....	875	885
TOTALES (871 a 875; 881 a 885)	879	889
BALDO DE LA REGULARIZACION (889 - 879)	890	



Delegación/Administración de Hacienda		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		200
Diputación Foral		DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO		A1
		Desde el / /198 al / /198		Cód. Of. Trib.
C.I.	Nombre o razón social			Añagrama
Sq.	Nombre de la vía pública			Núm. P. L DP Teléfono
Provincia	PR	Municipio		C. Mun.º

D....., vecino de D.N.I., domiciliado en n.º en su calidad de Secretario del Consejo de Administración/..... de la Entidad declarante,

CERTIFICA:

a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha otorgamiento poder
.....
.....

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual	Mecanizada
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Libros	Fichas Ordenador Contabilada Otros

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Juzgado	f/legalización	1.ª pág.	últ. página	n.º apuntes
Diario oficial
Inventarios y balances
Actas Consejo
Actas Junta General

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha mediante acuerdo de (libro de actas, pág.).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en la página 1 de este impreso.

(Firma y sello)

Fds

200 A3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	(Sello y firma)		
C.I.	Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
1) AMORTIZACIONES:	Saldo en activo	Amortización anual Dotación contable Dotación deducible		
Edificios e inmuebles				
Otros inm. Mater.: s/tablas				
Otros inm. Mater.: turnos				
Otros inm. Mater.: degressiva				
Otros inm. Mater.: s/Plan de Amortización				
Inmov. Inmaterial				
Gastos Amortizables				
2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 80.1 y D. Tr.º 5.º RIR)				
Valor contable al inicio del ejercicio (A)				
Valor fiscal al cierre del ejercicio (B)				
• Si el criterio valorativo es L.F.O. o análogo:		años		
Periodo de ajuste de la diferencia valorativa (C)				
Diferencia imputable al presente ejercicio (A-B)/C				
Criterio valorativo empleado en lo sucesivo a efecto contable				
3) PROV. DEPREC. VALORES:				
	Valor neto contable al cierre	Cotiz./Valor al cierre	Variación provisión	
.....				
.....				
.....				
.....				
4) PROV. INSOLVENCIAS:				
	Saldo de activo	Provisión total	Ingresos/Gastos (*)	
Saldos morosos				
Saldos dudosos				
Fallidos sin provisión				
Anulación provisiones				
(*) Ingresos (-); Gastos (+).				
5) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 85 RIR)			Imputación contable	Ajuste extracontable
Operaciones a plazo s/anexo				
Difa. cambio: ajuste anual s/anexo				
Periodificación de intereses a cobrar				
Periodificación de intereses a pagar				
6) OTRAS NOTAS MARGINALES:				

200 A4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RELACION DE DOCUMENTOS	(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198			
Cuadernillo	Hoja	Contenido	N.º anexos
INFORMACION BASICA:			
—	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Datos de identificación. Declaración de los representantes.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Resumen de datos fiscales declarados.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Hoja 1.ª liquidación.	—
—	<input type="checkbox"/> 4	Hoja 2.ª liquidación (cifra relativa).	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 5	Cuenta de Resultados del Ejercicio.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 6	Balance de Situación/Activo.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 7	Balance de Situación/Pasivo.	—
—	<input checked="" type="checkbox"/> 8	Información financiera diversa.	—
INFORMACION COMPLEMENTARIA:			
A	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Certificación Secretario Consejo.	—
A	<input checked="" type="checkbox"/> 2	Relación de establecimientos.
A	<input checked="" type="checkbox"/> 3	Notas marginales (resumen).
A	<input checked="" type="checkbox"/> 4	Relación de documentos.
B	<input checked="" type="checkbox"/> 1	Relación de administradores.	—
B	<input type="checkbox"/> 2	Particip. significativas en la declarante.
B	<input type="checkbox"/> 3	Particip. significativas de la declarante.
B	<input type="checkbox"/> 4	Ents. transparentes o en atribución.
O	<input type="checkbox"/> 1	Invers. realizadas con derecho a deduc.
O	<input type="checkbox"/> 2	Deduc. Creación empleo/Inversión Neta.
O	<input type="checkbox"/> 3	Aplicación Ded. Invs./Exerc. reinversión.
O	<input type="checkbox"/> 4	Otras deducciones y bonificaciones.
D	<input type="checkbox"/> 1	Transp.ª Fiscal: Imput. a socios (1.ª).	—
D	<input type="checkbox"/> 2	Transp.ª Fiscal: Imput. de socios (2.ª).	—
D	<input type="checkbox"/> 3	Transp.ª Fiscal: Relación de socios (1.ª).	—
D	<input type="checkbox"/> 4	Transp.ª Fiscal: Relación de socios (2.ª).
E1	<input type="checkbox"/> 1	Cifra relativa: Declaración y normas.	—
E2	<input type="checkbox"/> 1	Cifra relativa: Cálculo por actividades.	—



200 B1	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RELACION DE ADMINISTRADORES			(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social			
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198				
Se comprenderán las personas o Entidades que ostenten cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección, administración o control de la Entidad.				
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	Pr

200 B2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN LA DECLARANTE				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de las personas o Entidades que a la fecha de cierre ostenten participaciones superiores al 10% en el Capital Social de la declarante o que tengan más de tres consejeros o administradores comunes.					
Apellidos y Nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación

200 B3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS DE LA DECLARANTE		(Sistema)		
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de las Entidades (excepto de las incluidas en régimen de transparencia fiscal), en las que la participación de la declarante sea superior al 10% del Capital Social desembolsado.					
Razón social	C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación	

200 B4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			(Sello y firma)	
	ENTIDADES TRANSPARENTES O EN REGIMEN DE ATRIBUCION				
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de los Entes o Entidades incluidos en los regímenes de atribución de rendimientos o de transparencia fiscal en los que tu- viese participación la declarante al cierre del ejercicio.					
Razón social		C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación



200 C1	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES/1					(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social						
Duración del ejercicio social: del / /198 el / /198							
1) INVERSIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO CON DERECHO A DEDUCCION							
Modalidad (1)	SUMINISTRADOR/EMISOR (2)		fecha adq.pts.	Criterio (3)	importe de la inversión	Tipo de deduc.	Cuantía de deducción (4)
	C.I.	Nombre/Razón social					
Deducciones con límite del 20 %	Deducciones con límite del 25 %	Deducciones con límite del 30 %	Deducciones con límite del 40 %	TOTAL DEDUCCION POR INVERSIONES DEL E.J.			

200 C 2	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DED. INVS.: CREACION DE EMPLEO E INVERSION NETA	(Sello y firma)	
C.I.	Nombre o razón social		
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198			
2) DATOS RELATIVOS AL INCREMENTO DE PLANTILLA			
CONCEPTO	Año 1981	Año 1982	Año 1983
Plantilla	Promedio anual		
	Nivel máximo		
	Nivel mínimo		
Altas de personal en el año			
Bajas de personal contratado en 1981			
Otras bajas de personal en el año			
INCREMENTO DE PLANTILLA			
3) DETERMINACION DEL COSTE MEDIO POR NUEVO EMPLEADO			
Año 1982			Año 1983
Empl.	x Coste anual	= Coste global (6)	Empl. x Coste anual = Coste global (6)
TOTALES			
Empl.	Coste medio (7)	Coste nuevos emplead.	Empl. Coste medio (7) Coste nuevos emplead.
DATOS PARA EL CALCULO DE LA DEDUCCION POR CREACION DE EMPLEO PARA 1983 (8)		BASE DEDUCC. CREACION DE EMPLEO 1982	
Empl.	Coste medio (7)	Coste nuevos emplead.	Incr. Pl. (5) x Coste medio = Base deducc.
4) DEDUCC. SOBRE LA INVERSION NETA			
Concepto	Importe		
Inversiones totales en el periodo 1-01-83/31-12-83			
— Invera. con derecho a deducción en igual periodo			
(A) INVERSIONES DE REPOSICION			
+ Amortizaciones máximas del ejercicio 1983 (ó 83/84)			
+ Enajenaciones Inmovilizado material 1-01-83/31-12-83			
(B) DESINVERSIONES			
(C) DIFERENCIA (B) - (A)			
Inversiones en 1983 con derecho a deducción (9)			
— Diferencia (C), si es positiva			
BASE DE LA DEDUCCION			

200 C4	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INCENTIVOS FISCALES, DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		
8) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERSOCIETARIA (Arts. 173/174 RIS)		
Sociedad pagadora	(12)	% part.
Particip. inferiores al 25%	50 %	Ingr. íntegro
.....		Gta. Imputables
.....		
.....		
.....		
.....		
9) DEDUCCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL (Arts. 175/176 RIS)		
Referencia operación	Impto. Extranjero	Ingreso íntegro
.....		Gastos imputables
.....		
.....		
.....		
.....		
10) BONIFICACIONES SOBRE LA CUOTA (Arts. 177/199 RIS)		
Sociedad pagadora/Concepto	% bonif.	Ingreso íntegro
.....		Gastos imputables
.....		
.....		
.....		
.....		
NOTAS:		
<p>(1) Para la deducción por inversiones, consultar el Real Decreto 2226/1982 de 27 de agosto.</p> <p>(2) Deben consignarse los datos de identificación de la empresa suministradora de los activos acogidos a la deducción (cantidad amparada en el caso de valores). Cuando se trate de bienes construidos por la propia empresa, se indicarán también sus datos de identificación, como si se tratara de un suministrador. En los casos de adquisición de participaciones dentro de la modalidad de inversiones de empresas exportadoras, en la columna «C.I.» se indicará el nombre del país donde radica la sociedad participada.</p> <p>(3) Cuando la empresa decida acogerse al criterio de periodificación autorizado en el artículo 218, apartados 3 y 4, R.L.O., indicará en esta columna «P», señalando en la fecha de adquisición la del encargo en firme de la construcción. Cuando la empresa decida computar la inversión en el ejercicio de recepción de los bienes (en lugar del criterio general de entrada en funcionamiento), señalará en esta columna «R» y la fecha de adquisición, la de recepción de los bienes. En los demás casos, se dejará en blanco.</p> <p>(4) Esta casilla se obtiene por el producto de los dos anteriores (importe de la inversión y tipo de deducción, para el que puede consultarse la página 4 de esta hoja «E» (después de las «Notas»).</p> <p>(5) El incremento de plantilla para la aplicación de la deducción por inversiones de acuerdo con la Ley 441/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 se determina por la diferencia entre el menor de los promedios de plantilla de 1982 y 1983 y el promedio de plantilla de 1981, siempre que exista tal incremento.</p> <p>(6) Deben indicarse los nuevos empleados contratados de acuerdo con la legislación laboral respecto de los anteriores al 31-12-81 en ambos años, así como su coste en términos anuales (el coste se compone del sueldo o salario y las cargas sociales), agrupándose los empleados de igual coste anual. En el año 1983, se indicarán en primer lugar los nuevos empleados procedentes de 1982, según el mismo orden que el utilizado para 1982 (reflejando las variaciones por cese de la relación laboral y por revisión de sueldos y salarios), y posteriormente, los nuevos empleados contratados en 1983.</p> <p>(7) El coste medio por nuevo empleado se obtiene por cociente entre los totales de coste de los nuevos empleados y de nuevos empleados, expresados en las casillas contiguas.</p> <p>(8) Estos datos tienen carácter meramente informativo, puesto que la deducción por creación de empleo correspondiente a 1983 debe practicarse en la liquidación del primer ejercicio cerrado en, o a partir de 31-12-1983. Debe tenerse en cuenta que estos datos se refieren a los nuevos empleados en relación a la situación existente en 31-12-1982, por lo que se refieren exclusivamente a 1983, y no se computan los datos inicialmente consignados en las columnas de 1983, referidos a los empleados contratados en 1982.</p> <p>(9) En estas casillas se indicará el total de las inversiones que otorguen derecho a practicar la deducción por inversiones, a fin de determinar la base máxima de deducción, sin perjuicio de que la Entidad decida utilizar una inferior, que figurará detallada en el apartado 1) de esta hoja «E».</p> <p>(10) Para la cumplimentación de este apartado deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones: a) La columna «último año» señala el último ejercicio en que debe practicarse la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años señalados, cuando no se produzca tal coincidencia. b) Las tres últimas columnas reflejan cuantía de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del «saldo anterior». c) Una vez aplicado el límite más alto de los aplicables a las modalidades que otorgan un «saldo anterior» a la cuota líquida consignada en la casilla de la hoja «E», se reducirán en primer lugar los saldos de las modalidades para las que reste menor plazo, hasta alcanzar dicho límite (cuando el total de la columna «saldo anterior» rebase el mismo). Los importes no aplicados se indicarán en la última columna. En esta columna se indicará «P» cuando la empresa se haya acogido a un plan de reinversión. Las reinversiones deben indicarse al mismo nivel que las enajenaciones, de modo que cuando se produzcan reinversiones que correspondan a enajenaciones realizadas en ejercicios anteriores, se marcarán con guiones (—) las columnas correspondientes a enajenaciones. De la misma forma, cuando no se produzcan en el ejercicio reinversiones relacionadas con alguna de las enajenaciones realizadas en el ejercicio, se marcarán con guiones (—) las columnas correspondientes a reinversiones.</p> <p>(11) Indíquese el porcentaje de deducción (50 % ó 100 %) con la porción de cuenta íntegra correspondiente.</p>		
(1) MODALIDADES Y TIPOS DE LA DEDUCCIÓN POR INVERSIONES		
Sigla	Modalidad	Tipo
AFN	Activos fijos nuevos sin compromiso de mantenimiento o creación de empleo	12 %
AFM	Activos fijos nuevos con compromiso de mantenimiento de empleo	15 %
AFG	Activos fijos nuevos con compromiso de creación de empleo	15 %
BI	Deducción adicional sobre la inversión neta nueva	5 %
DI	Programas de investigación y desarrollo de productos y procesos industriales (límite de la cuota/ 20 %)	15 %
ED	Inversiones específicas de empresas editoriales	10 %
EE	Inversiones específicas de empresas exportadoras	10 %
CEI	Creación de empleo según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982	20 %
<p>N.B.: Si la empresa figura acogida a un Plan de Reconversión Industrial de carácter sectorial, deberá adjuntar a la declaración copia del acuerdo o norma de inclusión y de los compromisos adquiridos por la empresa en relación a inversiones y creación de empleo, así como de las subvenciones y facilidades financieras otorgadas, de acuerdo con dicho Plan.</p>		



200 D1	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS	(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social	
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198		
<p>Este cuadernillo sólo debe cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar lleve a cada uno de sus socios o partícipes una copia del mismo.</p> <p>La cumplimentación de este cuadernillo no supone que no hayan de cumplimentarse las hojas 7 y 8 de la declaración.</p>		
A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL:		
1. Valor patrimonial al principio del ejercicio		
2. +Aportaciones al Capital del ejercicio		
3. +Beneficio del ejercicio		
4. -Pérdidas del ejercicio		
5. -Distribuciones del ejercicio		
6. ± Variación neta [1 + 2] - [4 + 5]		
7. ± Actualización Ley de Presupuestos 1983		
8. Valor patrimonial al cierre del ejercicio [1 ± 5 ± 7]		
B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:		
1. Resultado contable		
2. +Partidas no deducibles		
3. +Otros aumentos		
4. -Exención por reinv. incrementos patrimoniales ..		
5. -Otras disminuciones		
6. Ajustes extracontables [2 + 3] - [4 + 5]		
7. BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO [±1] ± [6]		
8. -Comp. Pérdidas ejs. fuera del régimen de transparencia		
9. BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO [7] - [8]		
C) IMPUTS. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:		
	Base cálculo	Reducc. cuota
1. Dividendos brutos acogibles a deducción		
2. Rentas procedentes del extranjero		
3. Rentas bonificadas (salvo art. 25 c. LIS)		
4. Invs. Activos Fijos Nuevos (1)		
5. Invs. Programas Investig. y Desar. (1)		
6. Invs. Empr. Exportadoras y Editor (1)		
7. Deducción por Creación Empleo (1)		
8. Deducción por Inversión Neta (1)		
9. Retenciones soportadas		
D) DATOS GENERALES		
1. Origen de la inclusión en régimen de transparencia: <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> R. Especial.		
2. a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente: <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Merca. Tenencia Bienes		
<input type="checkbox"/> S. Profesionales		
b) Si se trata de una entidad voluntariamente transparente, fecha de la opción <input style="width: 50px;" type="text"/>		
c) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales:		
fecha inclusión <input style="width: 50px;" type="text"/> ; Régimen aplicador:		
3. Fecha de aprobación de las cuentas: <input style="width: 50px;" type="text"/>		

200 D3	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS				(Sello y firma)
C.I.	Nombre o razón social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198					
Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación en la declarante a dicha fecha de cierre.					
Apellidos y nombre/Razón social	F/J	D.N.I./C.I.	Provincia Dom. Fiscal	PR	Grado participación.

<p>200 D4</p>	<p align="center">IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES TRANSPARENCIA FISCAL: RELACION DE SOCIOS</p>				<p align="right">(Sello y firma)</p>
<p>C.I.</p>	<p align="center">Nombre o razón social</p>				
<p>Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198</p>					
<p>Relación de los socios existentes a la fecha de cierre del ejercicio, así como de sus datos de identificación y grado de participación en la declarante a dicha fecha de cierre.</p>					
<p align="center">Apellidos y nombre/Razón social</p>	<p align="center">F/J</p>	<p align="center">D.N.I./C.I.</p>	<p align="center">Provincia Dom. Fiscal</p>	<p align="center">PR</p>	<p align="center">Grado participación</p>
Empty table body for data entry					



200 E1	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS Cifra relativa de negocios con el País Vasco	(Sello y firma)						
C.I.	Nombre o razón social							
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198								
1	DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO							
<p>D. _____ D. N. I. _____ en calidad _____ de la Entidad a que se refiere la presente documentación, declaro ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral, que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, son las que figuran en la hoja J2 siguiente, por lo que, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concordo Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.</p> <p style="text-align: center;">_____ de _____ de 19_____ (sello y firma)</p>								
2	CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESIVAS							
	C	Territorio común	C	Alava	C	Guipúzcoa	C	Vizcaya
Del ejercicio anterior	01		02		03		04	
Del ejercicio actual	11		12	-	13		14	
3	CALCULO DEL PORCENTAJE DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS							
	C	VOLUMEN DE OPERACIONES	PORCENTAJE					
ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FORESTALES O GANADERAS	31							
ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE INSTALACION, MONTAJE, CONSTRUCCION O EJECUCION DE OBRAS Y DEMAS NO ESPECIFICADAS.	32							
EMPRESAS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	33							
ENTIDADES BANCARIAS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS DE CREDITO, EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARACTER FINANCIERO.	34							
SOCIEDADES Y MUTUAS DE SEGUROS, ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y SIMILARES.	35							
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA, SOCIEDADES DE CARTERA CUYAS ACCIONES SEAN NOMINATIVAS Y FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA.	36							
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA CUYAS ACCIONES SEAN AL PORTADOR	37							
SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA	38							
EMPRESAS PESQUERAS	39							
ENTIDADES DE NAVEGACION MARITIMA Y AEREA	40							
EMPRESAS DE EXPLOTACION VIAS DE PEAJE	41							
VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD	42							100

LEY 12/1981 DE 13 DE MAYO SOBRE EL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO

Artículo 18º.— Administración competente para la exacción del impuesto.

La exacción del impuesto sobre Sociedades, se ajustará a las siguientes normas:

1º Las sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las que operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señale al efecto:

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aún cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del impuesto que sea imputable al País Vasco se compensen a efectos de señalamiento del Cupo.

2º Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones.

A estos efectos, tendrán la consideración de instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes y tiendas; obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses; agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades; y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajeros y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso, que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

3º Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o suministros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones.

Artículo 19º.— Determinación de la cifra relativa de negocios

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan:

1.— En las empresas fabriles e industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las instalaciones e inmovilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiera de instalaciones e inmovilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales instalaciones e inmovilizaciones existentes en uno y otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados.

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como industriales.

2.— En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el restante sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

3.— En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; del cuarenta por ciento en función del valor de las instalaciones en cada territorio; y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas e ingresos.

4.— En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos se computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedores en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuentas de inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

5.— En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

A) Sociedades y Mutuas de Seguros, Entidades de capitalización y similares: proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria:

a) Sociedades de Inversión Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas, y Fondos de Inversión Mobiliaria en proporción al número de acciones o participaciones atribuidas, en la fecha del devengo del impuesto, a uno u otro territorio, en razón del domicilio fiscal de los accionistas o partícipes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsinas Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía recíproca: en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquéllas.

6.— En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que está efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; un cuarenta por ciento de acuerdo con el volumen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios; y el restante cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7.— En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras, sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, fletes y arrendamientos.

8.— En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9.— En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponda a cada actividad en proporción al volumen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

Artículo 24º.— Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa.

La liquidación del impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no sometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981, DE LA COMISION PARA LA APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO**DECIMO CUARTO**

A.— Con el fin de aclarar las dudas que pudiera suscitar la aplicación del artículo 19,1 del Concerto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmovilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformación, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmovilizaciones fabriles los almacenes de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encontrara afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmovilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles: se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles afectos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles: se capitalizará al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares: se tomará el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	GL	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS EN EL PAIS VASCO						
4	CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA							
C								
01	Actividades fabriles e industriales, agricolas, forestales o ganaderas — Valor contable de las instalaciones e inversiones fabriles — Ventas efectuadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 80%;">ALAVA</th> <th style="width: 20%;">GL</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CIFRAS RELATIVAS</p>	ALAVA	GL				
ALAVA	GL							
02	Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del concierto — Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (rellénese con X) — Ventas, ingresos e volumen de obras	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 80%;">ALAVA</th> <th style="width: 20%;">GL</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CIFRAS RELATIVAS</p>	ALAVA	GL				
ALAVA	GL							
03	Empresas de producción y distribución de energía eléctrica — Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (rellénese con X) — Valor contable de las instalaciones — Ventas o ingresos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 80%;">ALAVA</th> <th style="width: 20%;">GL</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CIFRAS RELATIVAS</p>	ALAVA	GL				
ALAVA	GL							
04	Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e instituciones de carácter financiero — Promedio de las operaciones activas y pasivas del último trienio	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 80%;">ALAVA</th> <th style="width: 20%;">GL</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CIFRAS RELATIVAS</p>	ALAVA	GL				
ALAVA	GL							
05	Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares — Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (rellénese con X) — Importe primas recaudadas	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 80%;">ALAVA</th> <th style="width: 20%;">GL</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CIFRAS RELATIVAS</p>	ALAVA	GL				
ALAVA	GL							
06	Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria — Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (rellénese con X) — Número de acciones o participaciones atribuibles	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width: 80%;">ALAVA</th> <th style="width: 20%;">GL</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 2px;">CIFRAS RELATIVAS</p>	ALAVA	GL				
ALAVA	GL							

UNO DENOMINACION SOCIAL	ANAGRAMA	EJERCICIO 19.....	200 E2
-------------------------	----------	----------------------	-----------

DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

						CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS				
UZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					65					
					35					
SUMA										
8 DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 01					% ACTIVIDAD					

UZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
SUMA										
8 DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 02					% ACTIVIDAD					

UZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					25					
					40					
					35					
SUMA										
8 DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 03					% ACTIVIDAD					

UZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					100					
SUMA										
8 DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 04					% ACTIVIDAD					

UZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
SUMA										
8 DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 05					% ACTIVIDAD					

UZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
SUMA										
8 DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 06					% ACTIVIDAD					

4		CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA								
c										
07	Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) — Volumen de contratación de títulos en bolsas y Bolsines oficiales.....	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">ALAVA</td> <td style="width: 20%;">G</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	ALAVA	G					<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS</td> </tr> </table>	CIFRAS RELATIVAS
ALAVA	G									
CIFRAS RELATIVAS										
08	Sociedades de garantía recíproca — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) — Promedio de saldos de riesgos vivos del último trienio.....	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">ALAVA</td> <td style="width: 20%;">G</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	ALAVA	G					<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS</td> </tr> </table>	CIFRAS RELATIVAS
ALAVA	G									
CIFRAS RELATIVAS										
09	Empresas pesqueras — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) — Volumen de operaciones correspondiente a los desembarcos de capturas — Valor contable de los buques matriculados en cada territorio.....	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">ALAVA</td> <td style="width: 20%;">G</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	ALAVA	G					<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS</td> </tr> </table>	CIFRAS RELATIVAS
ALAVA	G									
CIFRAS RELATIVAS										
10	Empresas de navegación marítima y aérea — Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X) — Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos — Valor contable de los buques matriculados en cada territorio.....	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">ALAVA</td> <td style="width: 20%;">G</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	ALAVA	G					<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS</td> </tr> </table>	CIFRAS RELATIVAS
ALAVA	G									
CIFRAS RELATIVAS										
11	Empresas de explotación de vías de peaje — Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vía de cada territorio.....	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 80%;">ALAVA</td> <td style="width: 20%;">G</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	ALAVA	G			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">CIFRAS RELATIVAS</td> </tr> </table>	CIFRAS RELATIVAS		
ALAVA	G									
CIFRAS RELATIVAS										
5	CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA Suma de las cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de cada actividad.....									

LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 200
E2

PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
SUMA										
DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 07					% ACTIVIDAD					

PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					35					
					65					
SUMA										
DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 08					% ACTIVIDAD					

PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					20					
					40					
					40					
SUMA										
DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 09					% ACTIVIDAD					

PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					20					
					40					
					40					
SUMA										
DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 10					% ACTIVIDAD					

PUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
					100					
SUMA										
DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 11					% ACTIVIDAD					

ATIVA DE LA SOCIEDAD

ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
					100

(Sello y firma)